

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

“PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EGESUR”

CAPITULO I. GENERALIDADES:

ENTIDAD CONVOCANTE: Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.- EGESUR

OBJETIVO Y FINALIDAD

Establecer los lineamientos del Proceso de Selección de Personal, para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en las empresas bajo el ámbito de FONAFE para la siguiente plaza presupuestada:

➤ Analista de Contabilidad

La conducción del Proceso de selección, estará a cargo del Comité de Selección, integrado por tres miembros designados por la Gerencia General de EGESUR, mediante documento M-G-0391-2021/EGS, con el apoyo de una empresa especializada en la materia.

CAPITULO II. BASE LEGAL

- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N°002-2018/011-FONAFE.
- Código de Ética de EGESUR; aprobado por Acuerdo de Directorio N°058-2020/SD 623-2020- EGESUR
- Procedimiento AP-PRO-01, Requerimiento, Reclutamiento y Selección de Personal.
- Cuadro de Asignación de Personal - CAP de EGESUR

CAPITULO III: ETAPA DE CONVOCATORIA E INSCRIPCION

Se realizará a través de una empresa especializada de alcance nacional.

CAPITULO IV: PERFIL DEL PUESTO, REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULACIÓN:

ANALISTA DE CONTABILIDAD

1. **Educación**: Título Profesional de Contador Público, con colegiatura habilitada

2. **Experiencia**: 2 años en cargos similares

3. **Conocimientos**:

- Sistemas o aplicativos contables
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Y NIC)

4. **Habilidades**:

- Análisis
- Cooperación / Trabajo en Equipo
- Autocontrol
- Control
- Organización de Información
- Iniciativa

CAPITULO IV. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas, siendo cada una de éstas con el carácter de eliminatorio:

1. Evaluación Curricular
2. Evaluación Psicológica y psicotécnica
3. Evaluación de Conocimientos
4. Entrevista personal

Las etapas 1 y2 estarán a cargo de una Empresa Especializada, que al Término de las mismas presentará al Comité de Selección una lista corta de postulantes aptos.

El cronograma del Proceso de Selección, se encuentra establecido en el Anexo adjunto de las presentes Bases (Bolsa de Trabajo).

La Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal se rendirán en las instalaciones de la Oficina Administrativa de Tacna en día y hora que la Comisión asigne; excepcionalmente se podrá rendir en otra locación y/o medios digitales.

DESARROLLO DE ETAPAS

A. **Evaluación Curricular**: **Máximo 15 puntos**

Estudios: **10 puntos**

- ✓ Titulado: 06 puntos
- ✓ Diplomados: 04 puntos

Experiencia: **05 puntos**

- ✓ Por cada año adicional de experiencia específica: **01 punto**
 - El grado de profesional se acreditará con la copia correspondiente del Título.

- La experiencia se acreditará con constancias y/o certificados.
- Los estudios complementarios o conocimientos se acreditarán con constancias y/o certificados, con excepción de conocimientos no relevantes que podrá acreditarse mediante declaración.
- El postulante que no sustente con documentos el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos mínimos señalados para cada perfil de puesto, conforme a las presentes bases, será eliminado.

B. Evaluación Psicotécnica: Máximo 20 puntos

C. Evaluación Psicológica: Máximo 20 puntos

- ✓ Apto: 20 puntos
- ✓ Apto con restricciones: 10 puntos
- ✓ No Apto: (descalificado)

Excepcionalmente se puede considerar a un postulante “medianamente apto”.

El comité de Selección se reserva el derecho de poder descalificar a los postulantes que no sean totalmente aptos.

D. Examen de conocimientos: Máximo 20 puntos

Consiste en la evaluación de conocimientos del postulante.

E. Entrevista Personal: Máximo 25 puntos

El candidato será entrevistado por el Comité de Selección en presencia del Jefe/Gerente del Área Usuaria. Se evaluarán los criterios, competencias y habilidades indicadas en el perfil, ética, compromiso y otros relacionados.

I. BONIFICACIÓN ESPECIAL:

De conformidad con lo establecido en la Legislación Nacional, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (**15%**) sobre el Puntaje Final al postulante que lo haya indicado en su currículum vitae, adjuntando copia del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con

Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS.

II. VERIFICACIÓN LABORAL:

La Empresa Especializada verificará la experiencia laboral declarada y en caso de falsedad el postulante será descalificado, sin perjuicio de fiscalización posterior regulada en el Artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.

Los postulantes para cada una de las etapas previas al resultado Final, se constituirán con su Documento Nacional de Identidad- DNI, en la fecha y hora indicada por el Comité de Selección.

III. RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, en cada puesto convocado, será considerado como GANADOR de la convocatoria.

El resultado final del Proceso de Selección de Personal, se dará a través del Acta de Resolución de Elección de Postulante.

Si el postulante declarado ganador del proceso no se presentara a la suscripción del correspondiente contrato o no cumpliera con presentar la información que se le requiera, EGESUR procederá a convocar al postulante del segundo orden de mérito para acceder a la vacante y suscribir el contrato. De no suscribir el contrato el primer accesitario, por las mismas consideraciones, se podrá convocar al siguiente postulante, según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Concluido el Proceso de Selección de Personal, la Comisión Evaluadora elevará los actuados al Despacho de Gerencia General para que expida el Memorándum declarando al postulante ganador del presente proceso, quien será notificado para la suscripción del respectivo contrato.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Administrativas, será resuelto por la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal, siendo inimpugnable sus decisiones.

DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

Declaratoria del proceso como desierto por los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando no se cuente con postulantes aptos en cada etapa del proceso.
- d) Cuando el postulante ganador o postulantes del orden de méritos no suscriba el correspondiente contrato.

Cancelación del proceso de selección: EGESUR podrá disponer la cancelación del proceso de selección por causas o razones debidamente justificadas.

LA COMISIÓN EVALUADORA